



NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI

INFORME ANUAL 2023

Con el apoyo de



Asamblea de
Cooperación
por la Paz



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



FANCAP
FUNDACIÓN PARA LA
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ



FOUNDATION
FOR A
JUST
SOCIETY



CIR iniciativa
romero
UNA VOZ POR LA JUSTICIA



german
cooperation
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEITUNG

Aprobación Final. Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva ORMUSA

Coordinación: Vilma Vaquerano

Redacción

Vilma Vaquerano

Cristina Chavarría

Daniel Fernández

Patricia Portillo

Guadalupe Rodríguez

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). San Salvador, El Salvador.

Abril 2024.



Contenido

Introducción	4
Desafíos en la garantía de derechos para población LGBTIQ+ en El Salvador: estigma y negación de derechos	6
Carencia de marco legal protector	6
Impacto en el ejercicio de sus derechos	10
Derecho a la salud	11
Derecho al trabajo	13
Conclusiones del capítulo	14
Recomendaciones del capítulo	15
Barreras estructurales para el acceso al empleo	16
Situación laboral de personas LGBTI en El Salvador	17
Barreras que enfrenta la población LGBTI para insertarse al mercado laboral	19
Recomendaciones:	24
Violencia institucional y otras formas de violencia, en 2023	25
Manifestaciones y causas de la violencia institucional contra población LGBTIQ+	25
Incremento de discursos de odio y LGTBIfóbicos	27
Régimen de excepción y su impacto en la vida de la comunidad LGBTIQ+	29
Violencia en el ámbito familiar y comunitario	32
Falta de datos genera discriminación	33
Conclusiones	35
Recomendaciones	36
Acceso a la justicia	37
Acceso a la justicia para población LGBTIQ+ en cifras	38
Omisiones legislativas como denegación del acceso a la justicia para personas LGBTIQ+	44
Reflexiones finales	47
Referencias bibliográficas	48

Introducción

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), afirmó en el informe “Violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en las Américas”, que las personas trans enfrentan niveles particularmente altos niveles de violencia, incluidos asesinatos y crímenes de odio, por tal condición es que los Estados deben aprobar leyes para prevenir y sancionar la violencia en su contra, tomando en cuenta, la discriminación y violencia, de la cual son objeto de manera cotidiana.

Tal situación fue señalada por la Comisión y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), en su Informe 2020, al afirmar: “Las personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales”, enfrentan discriminación en la garantía de los derechos al empleo y a la salud, así como múltiples formas de exclusión en el acceso a la educación, la vivienda y servicios sociales.¹

En El Salvador, a diario, las personas LGTBI sufren agravios a sus derechos, especialmente, las mujeres y hombres trans, tienen mayor riesgo de sufrir violencia, ya que al hacer visible su expresión de género, eso puede incrementar las conductas y expresiones transfóbicas. Tales conductas trascienden también al ámbito del empleo e institucional, agravando la condición de vulnerabilidad, de quienes enfrentan desigualdad económica o social, por factores como la edad, género, identidad y expresión de género, pobreza, discapacidad, entre otros.

En coincidencia, la CIDH y REDESCA, observan que en los últimos años han aumentado los discursos estigmatizantes y las medidas legales regresivas dirigidas a restringir los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas trans en las Américas y el Caribe, en particular el derecho a la salud de jóvenes trans. Estas medidas buscan prohibir los servicios médicos de afirmación de género, eliminar la educación

¹ CIDH y REDESCA: Estados deben garantizar derechos humanos de las personas trans y poner fin a las medidas regresivas. 31 de marzo de 2023.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/053.asp>

sexual integral de las escuelas, restringir a las personas trans de competir en deportes y negar el acceso a baños y otras instalaciones correspondientes con su identidad de género auto percibida.

En El Salvador, esta afirmación cobra especial relevancia, ya que, si bien no hay servicios médicos de afirmación de género, se ha vetado toda alusión a la identidad de género y derechos de personas LGTBI en contenidos educativos y en el sistema público de salud; además de otros elementos de violencia institucional y otras formas de discriminación, como se describe en el siguiente informe anual del Observatorio Nuestra Mirada LGTBI.

Agradecimientos especiales a las agencias de cooperación que hacen posible la realización y difusión de este informe, a las organizaciones y personas que aportaron información para analizar el estado de los derechos humanos de la población LGTBI y reflexionar acerca de la respuesta del Estado en los últimos meses, así como los retos y desafíos que esto conlleva para la defensa de los derechos.

Desafíos en la garantía de derechos para población LGBTIQ+ en El Salvador: estigma y negación de derechos

Carencia de marco legal protector

En El Salvador, la población LGTBIQ+ enfrenta desafíos en la garantía de sus derechos debido a la carencia de leyes específicas de protección y a persistente estigma y discriminación en la sociedad. Estas barreras impactan el ejercicio de derechos fundamentales para las personas LGTBIQ+.

Más grave aún, es la ausencia de políticas públicas ya que estas determinan la protección de las personas LGBTIQ+ en El Salvador. Lo anterior repercute en la falta de acceso a servicios de atención integral para personas LGBTIQ+ y en las restricciones en el acceso a servicios de salud, educación, entre otros; basados en negación y no reconocimiento de su identidad de género.²

El Salvador carece de normativa especializada que protejan de manera integral los derechos de las personas LGTBI. La ausencia de legislación antidiscriminatoria y de reconocimiento legal contribuye a la vulnerabilidad de esta población.

La falta de reconocimiento legal y social, desencadena mayor invisibilización y marginalidad de personas LGTBI, negándoles el derecho a vivir con legitimidad y dignidad. Por ende, la falta de leyes protectoras deja a las personas LGTBI sin medios efectivos para reclamar sus derechos básicos en áreas como el empleo, educación, salud y vivienda, entre otros.

En opinión de especialistas: “No hay garantías y no existe protección especial en la normativa para que las personas LGTBIQ+ puedan ejercer plenamente sus derechos, lo cual las pone en un plano de desigualdad, de desprotección y también de vulnerabilidad,

² Cristosal. (2024). Estudio sobre el acceso a la justicia de las personas particularmente de la población Trans, en Guatemala, Honduras y El Salvador. https://enfoca.org/web/wp-content/uploads/2023/05/ESTUDIO-JUSTICIA_LGBTIQA_-1.pdf

especialmente en el goce de los derechos civiles individuales, económicos sociales y culturales”³.

Si bien hubo algunos avances, estos no han sido suficientes, por ejemplo, el Decreto 56 únicamente era destinado para empleados del Órgano Ejecutivo, para evitar cualquier discriminación laboral; también se contaban con algunos lineamientos técnicos para la atención en salud de población LGTBI y la reforma al Código Penal sobre los crímenes cometidos por odio y amenazas; los crímenes cometidos por odio son la manifestación más evidente del rechazo e intolerancia”⁴.

Desde 2019, el tema de género y diversidad sexual ha sido archivado y vetado por el Órgano Legislativo. Los avances fueron nulos y fueron archivadas las propuestas legales surgidas desde las organizaciones de personas LGBTIQ+ para el reconocimiento de sus derechos, en especial la Ley de Identidad de Género, fue archivada.

Sin embargo, en febrero de 2022, la Corte Suprema ordenó a la Asamblea Legislativa que creara un procedimiento para que las personas transgénero pudieran modificar su nombre legal en función de su identidad de género. Los legisladores no cumplieron el plazo de un año otorgado por la Corte. A la fecha, no se ha acatado dicha sentencia.⁵

En términos generales es un panorama poco alentador. Desde el Órgano Ejecutivo y Legislativo tienen una línea muy clara: no importan los derechos humanos en general, pero principalmente de las mujeres, de la población LGTBI, de la población que ha sido históricamente marginada o excluida con menos acceso a la garantía de derechos elementales. Muestra de ello, son los pocos datos difundidos en cuanto a la violación de

³ Jessica Torres, experta en temas LGBTIQ+ y parte de la Procuraduría adjunta de Derechos Civiles e Individuales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Entrevista realizada en abril 2024, para el presente informe.

⁴ Idem

⁵ Human Rights Watch. (2024). El Salvador eventos de 2023. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/el-salvador>

derechos humanos y sobre todo de la población LGTBI. Cada vez tenemos menos acceso a información pública de las diferentes instituciones ⁶.

Otro aspecto que destacan las organizaciones y personas LGBTIQ+ es la desarticulación de espacios de interlocución que antes se tenían en instituciones públicas como las mesas en la PDDHH, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, entre otras. Actualmente se han cerrado. Elvira Hernández, de la Asociación de Lesbianas de El Salvador (ALES LAVINIA), expresa que eso ha afectado y también contribuye a invisibilizar a las personas LGBTI en las políticas públicas, al no contar con el apoyo institucional.

Esta opinión es respaldada por Sara, mujer trans y activista de derechos humanos⁷, quien lamenta el cierre de espacios en el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, donde existían mesas permanentes para poder exponer las situaciones de violencia y discriminación que se tenían en las comunidades con las poblaciones LGBTI; al mismo tiempo, esas mesas servían para que las políticas públicas llevaran enfoque de inclusión y no discriminación”.

El estigma arraigado y la discriminación social contra las personas LGTBI en El Salvador tienen un impacto profundo en sus vidas y en su capacidad para ejercer plenamente sus derechos humanos.

Los procesos de estigma y discriminación se montan sobre viejos prejuicios y mecanismos de discriminación que han existido: relacionados con el sexo (como el machismo y la misoginia), las razas y etnias, la situación socioeconómica, y la orientación sexual e identidad de género. De no mediar la movilización social o intervención estatal, nuevos y viejos prejuicios se refuerzan mutuamente agudizando los procesos de discriminación social (ONUSIDA, s.f).⁸

⁶ Yanileth Pocasangre, parte de la comunidad LGBTIQ+ y técnica del programa de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de ORMUSA. Entrevista realizada para este informe en abril 2024.

⁷ Sara (el nombre fue cambiado a su solicitud). Entrevista realizada para este informe en abril 2024.

⁸ ONUSIDA. (S.f). Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: Derechos humanos, salud y VIH.

En El Salvador, la persistente oposición cultural y religiosa hacia la diversidad sexual y de género crea barreras adicionales para la garantía de derechos de la población LGBTI.

Durante el año 2023 e inicios de 2024, en El Salvador se han intensificado los discursos antiderechos remarcando prejuicios ya existentes que se han traducido en la exclusión de poblaciones como la LGBTIQ+.

Estos grupos antiderechos han tenido eco en el gobierno, que en febrero de 2024 incrementó sus críticas y políticas contra la “ideología” de género. En la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC), un evento desarrollado en Estados Unidos por grupos conservadores y de ultraderecha, Bukele declaró al movimiento Padres en Acción que su gobierno no permite el desarrollo de contenidos académicos con ideología de género ni en escuelas ni colegios.⁹

El ministro de Educación, José Mauricio Pineda, confirmó en una publicación de X que “todo uso o todo rastro de la ideología de género lo hemos sacado de las escuelas públicas”, sin dar detalles. Posteriormente, la cartera de Estado publicó que los contenidos con ideología de género fueron expulsados de guías, libros y materiales educativos¹⁰.

En esa misma línea, el Ministerio de Salud ordenó retirar todo material que tenga que ver con diversidad sexual y documentos que permitían identificar el género de los usuarios en los centros asistenciales, denunciaron activistas LGBTI.¹¹

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionados/coneVIH/Onusida/accion%20estrategica%20para%20combatir%20la%20disc%20por%20orientacion.pdf>

⁹ Agencia Presentes. (29 de febrero de 2024). El Salvador: Bukele intensifica sus políticas contra la “ideología de género”. <https://agenciapresentes.org/2024/02/29/el-salvador-bukele-intensifica-sus-politicas-contra-la-ideologia-de-genero/>

¹⁰ Ibidem

¹¹ La Prensa Gráfica. 28 de febrero de 2024. MINSAL retira material sobre diversidad sexual de unidades de salud y clínicas VIH. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/MINSAL-retira-material-sobre-diversidad-sexual-de-unidades-de-salud-y-clinicas-VIH-20240228-0058.html>

Ante estos hechos la organización AMATE El Salvador publicó un comunicado enfatizando que las medidas tomadas por el gobierno “no van a anular nuestra existencia, pero si legitiman estigmas y odio en nuestra contra”¹².

La lucha de la comunidad LGBTI+ no es más que la lucha por la dignidad humana de todas las personas. No hay de nuestra parte una agenda contra la familia ni contra Dios. Por el contrario, promovemos que se respeten todas las formas de familia y la laicidad como principio democrático. Con la convicción de que ni el odio ni la fuerza pueden detener el avance social impulsado por comunidades oprimidas. Seguiremos adelante.

Fuente: AMATE El Salvador, extracto de comunicado publicado el 1 de marzo de 2024 en Facebook.

AMATE El Salvador agrega en el comunicado que las personas LGBTI+ existen en todos los ámbitos de la sociedad y que la exclusión de la atención en salud y el currículo educativo es violencia institucional. De acuerdo a la Constitución y tratados internacionales, el Estado salvadoreño está obligado a garantizar los derechos humanos en igualdad de condiciones para todas las personas.¹³

Impacto en el ejercicio de sus derechos

La combinación de ausencia de leyes protectoras y el estigma y la discriminación generalizados tiene un impacto negativo en el ejercicio de derechos de la población LGTBI en El Salvador.

En el caso de los hombres trans la situación se agrava por falta de documentos. Para Shane Mejía¹⁴ “Desde el momento que se asume la identidad, pero no se cuenta legalmente registrado conforme a su identidad y su expresión de género, desde ahí se violentan sus derechos; cuando se pierden oportunidades para conseguir un trabajo por falta de documentos y/o exclusión; no se nos atienden en un hospital y ni en la unidad de salud, no podemos ir a la escuela o al colegio y no podemos, incluso, ni ir a un parque recreativo porque nos discriminan, nos estigmatizan, se burlan, nos persiguen. Si hablamos de

¹² AMATE El Salvador. (1 de marzo de 2024). Comunicado ante la reciente campaña de odio contra nuestra población.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=790467426439484&set=a.627666866052875&locale=es_LA

¹³ Ibidem

¹⁴ Shane Mejía. (19 de abril de 2024). Entrevista realizada para el presente informe.

derechos para los hombres trans, se vuelve muy difícil hacer valer nuestros derechos en este país.”

La discriminación genera desventajas para las personas que no encajan en los cánones binarios de comportamiento, expresión e identidad de género. Ello deriva en la disminución del acceso a servicios y limita, también, la garantía de los derechos fundamentales como el derecho a la salud, educación, trabajo, propiedad, libertad de pensamiento, vida libre de violencia, entre otros.¹⁵

En voces de las personas LGBTIQ+, se recoge las afectaciones del contexto nacional en el ejercicio pleno de los derechos a la salud y al trabajo:

Derecho a la salud

El acceso a servicios de salud adecuados se ve obstaculizado por el temor de las personas a la discriminación, por parte del personal médico y la falta de programas específicos de atención para las necesidades de salud de la comunidad LGTBI.

Las condiciones de salud y la garantía de los derechos humanos están estrechamente vinculados: la salud impacta en el ejercicio de los derechos, y los derechos impactan en la salud individual y colectiva.

Por un lado, las políticas, programas y prácticas de salud tienen impacto en los derechos humanos, en todas las fases de las políticas de salud; desde su diseño (estudios epidemiológicos y recolección de datos, detección de problemas y necesidades, caracterización de los mismos, desarrollo de planes) hasta su implementación y evaluación¹⁶.

¹⁵ CONCAVIS TRANS. (2022). Estudio de casos que evidencian la discriminación y violencia contra la población LGBTI. <https://www.comcavis.org.sv/archivos/categorizados/150.pdf?1649025046>

¹⁶ ONUSIDA. (S.f). Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: Derechos humanos, salud y VIH. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionados/coneVIH/Onusida/accion%20estrategica%20para%20combatir%20la%20disc%20por%20orientacion.pdf>

Por otro lado, las violaciones o falta de cumplimiento de alguno o todos los derechos humanos tienen efectos negativos en la salud de las personas y en las comunidades, definida la salud como el bienestar físico, mental y social.

En el caso de El Salvador, en opinión de Sara, el retiro de los lineamientos de atención a la población LGBTIQ+ del Ministerio de Salud es un grave retroceso en el reconocimiento de esta población y la deja en desventaja para el goce de su derecho a la salud.

“Los lineamientos establecían cómo las personas LGBTI deben acceder a los servicios de salud desde el momento que ingresan a un centro de salud, cómo ser renombradas por el personal. Las personas podían identificarse de acuerdo a su identidad de género, este fue un gran aporte porque era parte de nuestro proceso de identidad ser reconocidas tal cual nosotras nos sentimos. También definía los servicios específicos para las poblaciones, por ejemplo, cómo tomar una citología a una mujer lesbiana, cómo tomar una citología a un hombre trans que está en un proceso de hormonización y explicarle cuál es la situación general de su estado de salud”.

Al eliminar estos lineamientos, se da la pauta a seguir aumentando el desconocimiento, la ignorancia y aumenta también la discriminación y el estigma de las personas LGBTI, enfatiza Sara. No obstante, la existencia de los lineamientos no garantizaba su cumplimiento, como evidencia el testimonio de Venus Velasco, mujer trans¹⁷, al relata su experiencia en un hospital nacional:

“Yo estuve, hace tiempo, hospitalizada por una operación, una cirugía. Les dije que yo me identificaba como Venus, pero no tenía un documento que me avalara. Aunque lo expresé, no se me respetó mi identidad y me trataban como hombre, incluso me pusieron en el área de hombres de cirugía. Así que falta mucho”.

Por su parte Joshua Navas, hombre trans¹⁸, relata que es bastante cansado lidiar con el estigma y la discriminación en los centros de salud, aun cuando el personal ha recibido

¹⁷ Venus Velasco. 17 de octubre de 2023. Entrevista realizada para el observatorio “Nuestra Mirada”.

¹⁸ Joshua Navas. 24 de octubre de 2023. Entrevista realizada para el observatorio “Nuestra Mirada”.

capacitación. “Yo le digo a la persona de archivo: Por favor. Aquí está mi DUI, llámeme por los apellidos. Según los lineamientos, usted, tiene que respetar. La persona hace caso omiso de mi petición y me dice: a mí eso no me interesa. Aquí dice que te llamas así. Yo así te voy a llamar. Incluso, me dice: han venido muchas organizaciones, como ustedes, a darnos capacitaciones, pero yo así te voy a llamar porque así aparece. Imagínese la postura, teniendo capacitación; vamos al punto de que ahora ya ni siquiera los talleres, ni las capacitaciones que las organizaciones damos, sirven, porque no les dan importancia. Anteponen su postura personal, su creencia religiosa antes ejercer su trabajo, basados en nuestros derechos.”

Derecho al trabajo

La discriminación laboral basada en la orientación sexual e identidad de género, limita las oportunidades de empleo y el desarrollo profesional de personas LGTBI, como se cita a continuación.

“En el caso de personas trans, cuando su documento no coincide con su expresión de género, existe estigmatización y negación de los empleos, sumándole a eso, que la mayoría de mujeres trans se dedica al trabajo informal y al trabajo sexual”, expresa Sara.

Y agrega: En este contexto de régimen de excepción, como hay mucho miedo de la población en general, ha bajado el trabajo. Las trabajadoras sexuales han tenido que reducir el precio de su servicio en las zonas de trabajo, teniendo en cuenta que si hay un percance de seguridad no van a ser escuchadas, no van a ser respaldadas y van a ser criminalizadas. También ha habido un aumento de los robos. Cuando han entregado las canastas de alimentos, como la mayoría no tienen un domicilio, no pueden acceder a ese beneficio. Están siendo bastante afectadas, ante la falta de trabajo y el alto costo de la vida.

Similar situación expone Shane Mejía para hombres trans. “En 2023 realizamos un estudio de la situación de los derechos de los hombres trans. En lo que respecta al trabajo, reflejó que el 70% de los hombres trans trabajan de manera informal”. Además: “Se puede tener las habilidades, el estudio, la capacidad, pero como su identidad no va conforme al nombre

que refleja el documento no les dan la oportunidad, porque las empresas tanto privadas y públicas no quieren lidiar con eso”.

Para las mujeres lesbianas no es diferente la situación que experimentan en cuanto a la inserción laboral. Elvira plantea que también, según sondeos realizados por ellas, el 70 % de las mujeres se emplea en el sector informal. “Son vendedoras de productos, venden zapatos, cualquier producto, para sobrevivir. Eso les implica otras violencias que tienen que ver con desalojos. Últimamente hemos sido testigo del acoso de miembros del CAM, no las dejan tranquilas; les quitan su mercadería. Es muy difícil”.

Ante la situación antes expuesta y a la pregunta sobre las deudas estatales hacia las identidades diversas, la abogada Jessica Torres comenta: “Creo que sí hay algunas deudas pendientes con la población, no lo podemos negar, por ejemplo, la identidad es un derecho humano importante, la justicia por las violencias y los crímenes de odio; también garantizar derechos básicos a la salud, al trabajo y educación. En ese sentido sí, es momento de revisar las políticas para eliminar la discriminación y el estigma”.

Conclusiones del capítulo

- La garantía de derechos para la población LGTBI en El Salvador requiere un enfoque integral que aborde tanto las carencias legales como las barreras sociales y culturales que perpetúan el estigma y la discriminación.
- La implementación de políticas y programas gubernamentales y el compromiso de todos los sectores de la sociedad, son fundamentales para lograr la igualdad y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
- Es evidente que, en contextos de crisis o coyunturas, como el actual régimen de excepción de garantías constitucionales, se agravan las vulneraciones de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como las identidades diversas, sobre todo de quienes viven o provienen de sectores más empobrecidos.

- El reconocimiento de derechos de la población LGBTI, además del respeto a la identidad y expresión de género, implica como derechos vitales, los derechos a la participación, a la información, estos últimos han sido fuertemente vulnerados en la actual gestión de gobierno.

Recomendaciones del capítulo

Para garantizar los derechos de la población LGTBI en El Salvador, es fundamental adoptar prioritariamente las siguientes medidas:

- **Crear marcos legales.** Promulgar leyes que prohíban la discriminación por orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos, principalmente, la propuesta de Ley de Identidad, archivada desde hace algunos años.
 - **Protección y apoyo legal:** Establecer mecanismos efectivos de protección legal y apoyo jurídico para personas LGTBI que enfrentan discriminación y violencia.
 - **Formación y sensibilización:** Implementar programas y campañas de formación y sensibilización dirigidos a la sociedad en general para promover el respeto y la aceptación de la diversidad sexual y de género.
 - **Educación para la igualdad.** Inclusión de educación sexual en las escuelas, basada en evidencia científica, inclusiva en términos de diversidad cultural y sexual, y en el marco de los derechos humanos que garantizan el acceso a la educación sin ningún tipo de discriminación.
1. **Inclusión en Políticas Públicas:** Integrar las necesidades y perspectivas de la población LGTBI en las políticas públicas relacionadas con la salud, la educación, el trabajo, entre otros derechos.
 2. **Fortalecimiento de Organizaciones LGTBI:** Apoyar y fortalecer las organizaciones comunitarias LGTBI para que puedan participar en la toma de decisiones, abogar por los derechos de la comunidad y brindar servicios de apoyo y asistencia, sin que sean criminalizados por ejercer esa labor.

Barreras estructurales para el acceso al empleo

En El Salvador, no existen registros oficiales gubernamentales sobre la cantidad y situación de de personas LGBTI que residen en el país, lo que dificulta la comprensión y análisis de su situación laboral a nivel nacional. Diversas organizaciones, han difundido estudios e investigaciones con el fin de visibilizar las realidades y desafíos que enfrentan las personas LGBTI en el país.

Uno de los principales desafíos es insertarse en el mercado laboral. Las empresas suelen exigir un nivel educativo mínimo, en algunos casos, bachillerato; sin embargo, no toda la población LGBTI tiene la oportunidad de concluir sus estudios debido a diversas razones, como la violencia y discriminación que enfrentan en las instituciones educativas, así como las limitaciones socioeconómicas en sus contextos.

Tal es la situación de Noe, de 31 años. Hombre trans con discapacidad visual, quien estudió hasta noveno grado. Por no tener apoyo para continuar sus estudios, se vio obligado a comenzar a trabajar a temprana edad. Cuando estudiaba “enfrentó bastante discriminación por parte de compañeros y maestros, por el tipo de vestimenta y no cumplir con los comportamientos adecuados al sexo”, recuerda. Agrega que siempre tuvo que vivir en una burbuja donde sufría internamente, aunque no expresaba su sentir, porque tenía que demostrar que estaba bien.

Las personas transexuales son quienes enfrentan las formas más severas de discriminación laboral. Muchas de ellas suelen ser rechazadas en la entrevista de trabajo debido a su apariencia. La imposibilidad de obtener un documento de identidad que refleje su género y su nombre, es una de los principales obstáculos al enfrentarse al mundo laboral.

Además, la resistencia de empleadores a aceptar su forma de vestir; la disuasión de utilizar baños acordes con su expresión de género; mayor vulnerabilidad al hostigamiento y acoso por parte de colegas de trabajo, son parte de los obstáculos que afrontan las personas LGBTI, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2012).

Aranthza Rivas, de 33 años, activista, comenta que, como mujeres trans, enfrentan muchas desigualdades y discriminación en el ámbito laboral. Ejemplificó, con el caso de Nahomy

Cerón, mujer trans, que trabajaba en una panadería. Al principio fue tratada bien, pero con el tiempo comenzó a sufrir acosos por parte de sus compañeros. Cuando decidió presentar una queja ante recursos humanos, la gerencia le indicó que podía renunciar, sin problema alguno, argumentando que en su documento de identidad figuraba su sexo como masculino. Finalmente, fue despedida de forma injusta y arbitraria.

Pese a que existen instrumentos internacionales que prohíben la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, estas prácticas de exclusión inciden en la autonomía económica de las personas LGBTI.

Situación laboral de personas LGBTI en El Salvador

El informe Situación Económica de El Salvador 2023 y perspectivas 2024, del Banco Central de Reserva, refleja que alrededor de 151,350 personas estaban sin trabajo en el año 2022. Al cierre de 2023, este número creció 6.6 % (161,400).

En cuanto al empleo, este aumentó 3% (2,932.680) durante el año 2023, en comparación al año 2022. Este número está compuesto tanto por personas con trabajo formal, como por personas en subempleo. Es decir, quienes no tienen un horario fijo (pueden trabajar más o menos horas), su salario no está sujeto a descuentos para seguridad social: pensiones o salud, es decir que laboran en condiciones menos favorables.

La situación de desempleo tiene impacto desproporcionado en la población LGBTI, debido a una serie de factores, incluida la discriminación y la LGBTIfobia presentes en el mercado laboral. A medida que aumenta el número de personas buscando oportunidades de empleo, las personas LGBTI pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a puestos de trabajo debido a estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias arraigadas en la sociedad.

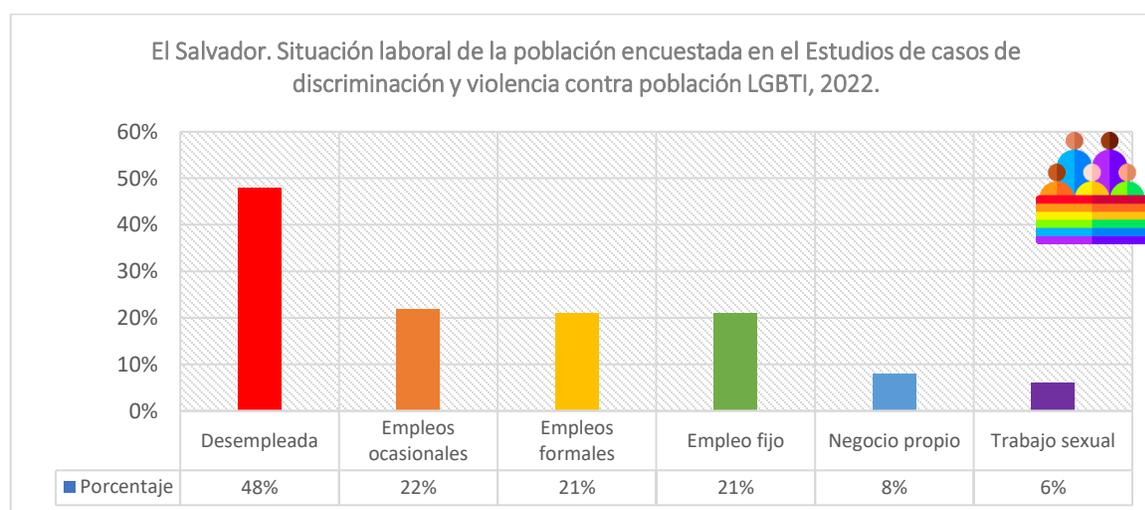
Las estigmatizaciones y la LGBTIfobia, influenciadas por creencias y normas culturales, pueden prevalecer en los procesos de selección de candidaturas, lo que limita las oportunidades de empleo para personas LGBTI. Esta discriminación puede manifestarse desde la exclusión directa de identidades diversas hasta la creación de un ambiente hostil.

Estas situaciones prevalecen y se acentúan a la falta de políticas inclusivas y diversidad en las empresas, por tanto, afectan a la construcción de entorno laborales seguros y respetuosos para las personas LGBTI.

COMCAVIS Trans presentó una investigación durante el año 2022, sobre estudios de casos de discriminación y violencia contra población LGBTI; estos datos se recabaron mediante una encuesta virtual, cuyos resultados expone que el 90% de personas encuestadas ha sido víctima de alguna forma de discriminación, mientras que el 10% indicó que no haber experimentado dicha situación.

Las edades de participantes en la encuesta virtual, comprendían desde los 16 a los 60 años. El 46% tiene de 22 a 30 años; 31% tenía de 31 a 40; 19% tiene de entre 16 a 21 años y 4% tiene de 41 a 60 años. Es decir, que la mayoría de participación de la población LGBTI se obtuvo entre las edades de 22 a 30 años.

Asimismo, indica que 48% de la población encuestada se encuentra desempleada; 22% posee empleos ocasionales; 21% empleos formales, empleo fijo solo lo poseen 21 %, 8% tiene negocio propio y un 6% se dedican al trabajo sexual. Sin embargo, la investigación no profundiza en el análisis de la situación laboral de la población LGBTI, según su orientación sexual e identidad de género.



Elaboración propia con base a la investigación estudios de casos de discriminación y violencia COMCAVIS TRANS, 2022.

Además, la investigación destacó las áreas específicas donde las personas participantes han enfrentado discriminación: 33% en la vida comunitaria, 26% en la familia, 17% en *lo laboral*, 15% en el área educativa, 6% en acceso a apoyo o asistencia humanitaria y un 3% en salud.

El 17% personas LGBTI indicaron ser víctimas de discriminación laboral, debido a que persisten prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, el cual tiene un impacto negativo en la empleabilidad, el bienestar emocional y la calidad de vida de las personas LGBTI.

Barreras que enfrenta la población LGBTI para insertarse al mercado laboral

Las personas LGBTI enfrentan diversas barreras para acceder al mercado laboral formal, manifestados de diversas formas como: la negación al acceso al empleo, imposibilitándolos a desenvolverse en un ambiente que refleje el debido respeto a su condición de ser humano.

Y en ocasiones, cuando les brindan la oportunidad de laborar, persisten ambientes donde vulneran su integridad, con una cultura laboral no inclusiva, donde reciben acoso y discriminación en su entorno.



También, persisten agresiones verbales o físicas, maltrato, burlas y un trato desigual, que, a la larga, incide a que la población LGBTI renuncie rápidamente.

Para comprender la magnitud de las barreras laborales que afronta la población LGBTI, se recopilaron diversos testimonios entre el año 2023 y 2024 sobre las experiencias que han afrontado personas de la comunidad LGBTI en los diversos sectores laborales.

- Servicios y restaurantes:

Aranthza Rivas, de 33 años, mujer trans y activista de San Salvador. Relata que fue víctima de despido en un establecimiento dedicado a la venta de carne asada. Fue despedida después de informar que se encontraba enferma de los riñones, y le habían otorgado ocho días de incapacidad; ella no contaba con seguro ni prestaciones de ley, pese a que habían más de 20 personas laborando para el negocio. Finalmente, considera que su despido fue injusto, igualmente injusto fue que no se le otorgaran prestaciones laborales, y que, al exigir sus derechos, fuera despedida. Esta experiencia ocurrió en marzo de 2021.

Ante esta situación, Aranthza optó por no denunciar debido a la complejidad y burocracia de los procesos legales. No podía permitirse perder mucho tiempo sin laborar, debido a que también debe asegurar sus necesidades básicas.

- Centros de llamadas o call center

Sebastián Cerritos, de 31 años, hombre trans y activista de Fusión Diversidad, San Salvador, compartió su experiencia: “inicialmente trabajé en el sector de call center. Durante la primera entrevista de trabajo, a pesar de haber indicado que se identificaba como Sebastián y no con mi nombre femenino (Blanca Flores), no respetaron mi solicitud y continuaron refiriéndose a mí por mi nombre de documento de identidad”. Esta falta de respeto lo desconcertó tanto que afectó su desempeño durante la entrevista, y no obtuvo la contratación.

Con el tiempo, Sebastián conoció a una persona del mismo call center, y le comentó su experiencia en la entrevista. Ante esta situación decidieron realizarle otra entrevista

respetando su identidad. Esta experiencia le permitió desenvolverse exitosamente, por lo que le otorgaron la plaza.

En el ambiente laboral, fue tratado por Sebastián: incluso en las métricas de llamadas, lo registraron correctamente. Sin embargo, cuando le convocaron para explicarle que habían cambiado las políticas de inclusión, le notificaron que iban a utilizar el nombre registrado en el documento de identidad. Pese a esta situación, el nombre en las métricas no fue modificando, respetando de esa manera su identidad. Sin embargo, se percató que había mujeres trans, cuyo nombre no había sido actualizado en las métricas, y los compañeros realizaban comentarios de burla hacia ellas.

- Sector salud

Leslie Xamara Ramírez, activista transfeminista, consultora y enfermera de San Salvador, señala que acceder a un trabajo digno se vuelve cada vez más difícil, “tengo la profesión de enfermería, sin embargo, no puedo ejercerla en un trabajo formal debido a que mi documento de identidad está como masculino, y mi expresión e identidad es femenina”. Esta discrepancia, impide el acceso a un trabajo para desarrollarse profesionalmente en el sector salud, por lo que limita sus oportunidades al ser estigmatizada.

Asimismo, Leslie explica que, por no contar con una ley de identidad, no puede ejercer su profesión, no puede acceder al derecho de una vivienda, a la seguridad social, o a un préstamo.

Hasta la fecha, la consultora declaró que no ha iniciado el proceso juicio de identidad, debido a que “Ha escuchado muchos casos de compañeras, que no lo han logrado; y las pocas a quienes se les han resuelto favorablemente, al gestionar el trámite, les han revocado la sentencia”.

El realizar este proceso implica un costo económico que no puede asumir, por tanto, sugiere, que sean gratuitos, no deberían tener un costo.

- Sector de medios de comunicación

Diego López (seudónimo), 25 años, persona gay, Usulután, estudiante de comunicaciones, detalla que en los medios de comunicación es sumamente difícil incursionar, debido a que la comunidad LGBTI, siempre ha sido representada como objeto de burla por la forma de hablar, vestir o caminar, o cualidades propiamente de la comunidad.

En el ámbito televisivo ha sido complicado incursionar porque persisten prejuicios arraigados hacia la población LGBTI. De hecho, recuerda una ocasión en la que le dijeron que, por su orientación sexual, no sería aceptado frente a las cámaras, argumentando que no conectaría con el público.

Ante la desalentadora experiencia, llegó a creer que no lograría realizar su sueño de trabajar en la televisión o en el campo de las comunicaciones, incluso consideró cambiar de carrera. Sin embargo, decidió continuar buscando nuevas experiencias profesionales. Realizó un casting de radio, en cual se destacó por su voz, su forma de expresarse y desenvolverse. Pese a recibir elogios por su desempeño, la dueña del medio le manifestó que no iba a permitir que una persona de la comunidad LGBTI trabajará en el lugar.

Desde ese momento, decidió cambiar su carrera porque “no iba a modificar su esencia para pertenecer a un lugar”, expresó López, pero ese mismo año, una compañera le compartió un proyecto televisivo, para comenzar iba realizar su participación en la sección de belleza.

No obstante, al desenvolverse muy bien, el dueño del canal ordenó incorporarlo al equipo, reconociendo su talento y profesionalismo, independientemente, de su orientación sexual. Consideró que la audiencia sí había conectado con la personalidad y dinamismo de su participación. Diego concluye que, pese a las adversidades, encontró un lugar donde fue aceptado, superando así los prejuicios basados en su orientación sexual.

- Comercio informal:

Leonel Naye, 31 años, identificado como gay, comparte que la mayor parte de su experiencia laboral ha sido en la zafra, en San Pedro Masahuat (de noviembre a abril de cada año).

Cuando concluye el periodo de la zafra, se dedica a la venta de empiñadas en las playas turísticas del municipio, en ocasiones cuando desarrolla su trabajo, las personas lo ven despectivamente por su forma de hablar y actuar.

Ante este panorama, Leonel expresa: “sentirse resignado, debido a que no puede cambiar su orientación sexual para complacer a los demás. Tampoco puede cambiar la mentalidad de las personas que juzgan y discriminan”.

Cuando anda vendiendo, algunas personas al escucharlo, especialmente hombres, se burlan de él, o hacen comentarios despectivos, como “hay va tú mujer”. Está situación de discriminación siempre “le ha incomodado y le afecta, ya que está ganándose la vida honradamente” de acuerdo a las declaraciones de Leonel.

En tal sentido, es preciso contar con apoyo estatal para fortalecer los emprendimientos de la población LGBTI, especialmente personas trans, quienes enfrentan numerosas barreras para acceder al empleo, debido a la discriminación por su expresión e identidad de género.

COMCAVIS Trans y ONU Mujeres, ejecutaron un proyecto en 2023, para facilitar capital semilla para que personas LGBTI pudiera continuar con su emprendimiento o iniciar su propio negocio, entre ellos comercialización de pinturas, elaboración de carteras, pulseras o calcamonías.

“Nunca hemos tenido ese apoyo por parte de instituciones gubernamentales para acceder a un empleo. En 2015, se estableció una ventanilla en el Ministerio de Trabajo para apoyar a las personas LGBTI, pero la iniciativa no se cumplió”, declaró Venus Nolasco, mujer trans que dirige el colectivo LGBTQ de San Miguel, Perlas de Oriente y promotora comunitaria de COMCAVIS Trans.

En el caso de Venus, de 44 años, pese a ser profesional (Técnica en computación), su edad, expresión e identidad de género le han dificultado el acceso al empleo. Sin embargo, a través de las organizaciones ha logrado emplearse como promotora en diversos proyectos. Actualmente se encuentra en La Unión, como parte de la Colectiva Estrellas de Golfo, que le ha otorgado un espacio para trabajar en la cocina.

Nolasco aclaró que muchas de sus compañeras optan por ejercer el trabajo sexual, debido a que no tienen un empleo, no poseen un emprendimiento o no cuentan con el apoyo de la familia, lo que las obliga a buscar medios de subsistencia, como el trabajo sexual, para poder pagar el cuarto que alquila.

Recomendaciones:

Es necesario que el Ministerio de Trabajo elabore políticas inclusivas que prohíban la discriminación por motivos de género u orientación sexual en las empresas privadas y entidades gubernamentales. Asimismo, debe dar seguimiento y resolución a las denuncias por discriminación para garantizar la justicia en cada caso.

- El Estado no debe invisibilizar la violencia económica y laboral que enfrentan las personas disidentes.
- Asegurar seguimiento y aprobación de la Ley de Identidad para garantizar los derechos fundamentales de la población LGBTI.
- Las empresas privadas deberían capacitar al personal sobre el trato hacia las personas LGBTI, con el objetivo de eliminar el estigma y la discriminación generalizada, y promover entornos seguros, equitativos y respetuosos para todo el personal que labora.

Violencia institucional y otras formas de violencia, en 2023

Manifestaciones y causas de la violencia institucional contra población LGBTIQ+

ORMUSA¹⁹ ha apuntado que la atención y trato que recibe la población LGBTIQ+ al denunciar delitos cometidos en su contra es inadecuado; particularmente, en las delegaciones policiales. Esta situación se evidenciaría en conductas revictimizantes, que a la vez constituyen violencia institucional: actitudes negligentes y prejuiciadas, incredulidad hacia las denuncias, burlas acerca del caso y presunciones estereotipadas que permean las investigaciones. Como resultado, las víctimas temen nuevos episodios de victimización o represalias, pero también desconfían del sistema de justicia.

Al respecto, es necesario recordar que ORMUSA también identificó que el 53.3% de la población LGBTIQ+ participante de su estudio de 2022 reportó discriminación y violencia por parte de agentes de seguridad en las siguientes proporciones: 54.1%, por parte de la Policía Nacional Civil, 25.7% por parte de la Fuerza Armada y 9.5%, por parte del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, mismo porcentaje que fue victimizada por agentes de seguridad privada²⁰.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)²¹ asegura que los altos niveles de prejuicio y hostilidad hacia las orientaciones sexuales e identidades género diversas, entre las autoridades y otros miembros de las comunidades, llevan a que familiares y amistades de las víctimas decidan no denunciar los asesinatos de personas LGBTIQ+. Por ello, la instancia recordó que los estados que forman parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) están obligados a prevenir y combatir la impunidad actuando con la debida diligencia, puesto que, al omitir realizar investigaciones exhaustivas e imparciales, procesar y sancionar a los responsables en hechos de violencia contra

¹⁹ ORMUSA (2022). *Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador*. El Salvador: ORMUSA.

²⁰ Ídem.

²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Situación de derechos humanos en El Salvador*. Washington, D.C.: CIDH.

población LGBTIQ+, los estados transmiten mensajes sociales de tolerancia frente a estos casos.

En años previos, se registraron ciertos progresos en materia de acceso a la justicia para personas LGBTIQ+ en el país, considerando la disposición de parte de funcionariado y apertura en instituciones estatales para participar en procesos de capacitación, espacios de análisis y otras acciones (por ejemplo, Instituto de Medicina Legal, Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos); se cuenta además la creación del protocolo de investigación en la Fiscalía General de la República y la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional que ordenó a la Asamblea Legislativa regular el cambio de nombre por identidad de género²².

No obstante, a esos aspectos, persisten obstáculos en el acceso a la justicia para la población LGBTIQ+, como prejuicios y estigmatización (basados en creencias religiosas) por parte de operadores de justicia, insuficiencia del personal institucional para poder realizar todo el trabajo que les compete legalmente, y la inadecuada aplicación del agravante de homicidio por odio por parte de personal operador de justicia²³.

De igual manera, es importante mencionar el avance que representó la reforma al Código Penal —homicidio agravado por odio— pero esto se ha visto opacado por la baja aplicación de la reforma. A la fecha, solamente se tiene conocimiento de dos condenas por este delito: los asesinatos Yasuri Yadhira Janres y Daniela Rodríguez, mujeres trans asesinadas en 2017. Los autores condenaron a los tres autores a penas de entre 60 y 66 años de prisión.

En cambio, en los casos de Camila Díaz Córdova y Anahí Miranda Rivas, mujeres trans asesinadas en hechos distintos en 2019, no se aplicó este artículo del Código Penal. En el caso de Díaz Córdova, el autor fue condenado por otro delito, en tanto, el procesado por el crimen de Miranda Ribas fue absuelto por falta de pruebas, lo cual provocó un pronunciamiento por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,

²² Cristosal (2023). Estudio sobre el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+ particularmente de la población Trans, en Guatemala, Honduras y El Salvador. San Salvador: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

²³ Idem

que consideró que se estaba dando impunidad a los autores y se negaba el derecho de acceso a la justicia para la víctima²⁴.

Incremento de discursos de odio y lgtbifóbicos.

Además, colectivos y redes LGBTI lamentan el auge del discurso de odio hacia las personas LGBTIQ+, desde posturas institucionales, funcionariado o personas en general, que además de fomentar violencia simbólica contra estos colectivos, desconocen los derechos humanos de esta población.

El término ideología de género utilizado por el presidente y ministro de educación para anunciar la censura al enfoque de género en las políticas educativas, no existe en marcos legales; es un término que se difunde desde entornos religiosos, excluyentes y lgtbifóbicos, pero las instituciones y funcionariado gubernamentales lo han interpretado como un veto a la igualdad de género y de inclusión de identidades diversas en las políticas públicas, realizando modificaciones, que, en la práctica, se traduce a graves retrocesos en el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Para Jenifer Fernández, Directora de protección y antiviolencia, del Centro de Desarrollo Comunitario DIKÉ LGBT+, de acuerdo a las atenciones brindadas a población LGBTIQ+ en los últimos años, la violencia incrementó, principalmente en 2023 y primer trimestre de 2024, lo cual se debe a diferentes motivos y “prácticamente a una circular que ha mandado el Ministerio de Educación (en febrero de 2024) donde dice que toda la temática de género y el tema de ideología de género debe de ser sacada de los centros educativos”.²⁵

Para Jenifer Fernández, es un retroceso el retiro de toda la información que hace alusión a identidad de género o expresión de género, en hospitales nacionales y específicamente en

²⁴ ORMUSA (2023). 79 homicidios de personas LGBTI de 2011 a 2022: según Red Regional Sin Violencia LGBTI. Boletina No. 1, enero – marzo 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

²⁵ Entrevista realizada para este informe a Jenifer Fernández, directora de protección y antiviolencia del Centro de Desarrollo Comunitario DIKÉ LGBT+. Abril de 2024.

las clínicas VICITS (Vigilancia Centinela de Infecciones de Transmisión Sexual), lo que habría dado lugar a otros incidentes, como los que detalla a continuación.

“Antes, cuando una persona llegaba al hospital le preguntaban ¿Y, usted, con qué nombre prefiere que lo llame? Ahora ya no, aunque sea un hombre trans, se registra con el nombre que aparece en el DUI y otra vez parecería que volvemos y retrocedemos a lo que se había logrado durante tantos años”.

Entre las atenciones brindadas en DIKÉ, también han conocido de casos de vulneración de derechos en instituciones bancarias, donde hombres o mujeres trans han tenido problemas para realizar alguna transacción debido a que su apariencia y el nombre de su DUI, no coinciden; similar situación “ocurre en aduanas cuando quieren salir del país” y “se han reportado pesquisas que han sido, un poco, fuera de lugar”.

Otros casos reportados entre las atenciones y asesorías brindadas por DIKÉ, en el primer trimestre de 2024, es acoso a adolescentes y jóvenes trans y bullying por su vestuario, ya que en centros escolares y universitarios les están diciendo como deben vestirse y cortarse el cabello, lo cual también está generando deserción escolar.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) junto con el grupo de Relatorías Especiales, Expertos Independientes y Grupos de Trabajo del Procedimiento especial de Naciones Unidas, llamaron a los Estados a defender la dignidad inherente de todas las personas, sin distinción alguna, adoptando medidas para erradicar la discriminación racial, la exclusión, la intolerancia, el odio, la violencia y la estigmatización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y de género diverso (LGBT).²⁶

Sugieren que “para analizar adecuadamente cómo las desigualdades estructurales conducen a la violencia y la exposición al riesgo, es necesario adoptar un enfoque interseccional. Agregan que la racialización, origen étnico, edad, color, discapacidad, situación socioeconómica, nacionalidad y residencia exponen a las personas LGBT a

²⁶ Los Estados deben enfrentar el racismo y el estigma contra las personas LGBT. 16 de mayo de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/087.asp>

diferentes formas de discriminación que afectan su capacidad de disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.

En El Salvador, esa es una realidad permanente que parece acentuarse, luego que sectores gubernamentales desconocen la identidad de género y orientación sexual, como derechos, incrementando la violencia institucional y otras formas de violencia comunitaria y familiar, que agobian a personas LGTBI, especialmente entre grupos de mayor vulnerabilidad.

Especialmente, poblaciones LGTBI de áreas rurales experimentan poca aceptación de sus familia y comunidades, resisten el aislamiento social y hasta la incomunicación en sus propios hogares, así como la violencia y discriminación por no sujetarse a las normas sociales conservadoras.²⁷

También debe tomarse en cuenta que las personas jóvenes LGBTIQ enfrentan acoso y hostigamiento en entornos educativos, la falta de apoyo y aceptación familiar, incluso la expulsión del hogar, riesgos de adquirir el VIH e ITS, altos probabilidades de sufrir depresión y mayores riesgos al suicidio.²⁸

Régimen de excepción y su impacto en la vida de la comunidad LGBTIQ+

En marzo de 2022, la Asamblea Legislativa aprobó un régimen de excepción por 30 días que suspendió ciertos derechos básicos de la población, como el derecho a la libertad de asociación y reunión, la privacidad de las comunicaciones, así como varias garantías al debido proceso. 24 meses después, a marzo de 2024, el régimen sigue vigente al igual que la restricción de esos derechos. Se puede decir que la vida de toda la población salvadoreña ha estado mediada y atravesada por el régimen de excepción.

Esta medida de seguridad ha permitido una disminución del número de homicidios y delitos cometidos en el país. Sin embargo, también se han registrado detenciones cuestionadas de personas sin vínculos como pandillas, entre ellas personas LGTBI.

²⁷ Comunicado Red de organizaciones LGBTIQ+ El Salvador, en el contexto del mes del orgullo Gay. 24 de junio de 2023.

²⁸ Idem

La organización Amate reportó 53 vulneraciones a poblaciones LGBTI+ en el marco del estado de emergencia, entre ellas 39 son detenciones arbitrarias, afectando principalmente a mujeres trans y hombres gay.²⁹

Shane Mejía, hombre trans y defensor de derechos humanos³⁰, explica: “Muchos de nuestros compañeros tuvieron que migrar por el abuso de autoridad, por el estigma y la discriminación, por tener tatuajes o ser parte de la comunidad. Ser parte de la comunidad, para las autoridades y las Fuerzas Armadas, es ser delincuente; es alguien que no está bien, no está en el camino correcto, cuando en realidad en nuestra población tenemos médicos, abogados, ingenieros, doctores, enfermeros. No son delincuentes. Pero la información que a ellos les dan es que sí son delincuentes y más si portan tatuajes”.

En palabras de Sara: “En este contexto actual del régimen de excepción, hemos sido también afectadas, ya que la mayoría de mujeres trans se dedican al trabajo sexual. Nos vemos afectadas porque hemos sido criminalizadas. Hemos sido pintadas como delincuentes. Muchas compañeras han sido encarceladas, se les están imputando delitos como agrupaciones ilícitas o extorsión”. Concluye que son violentadas por su expresión de género.

“Dentro de los centros penales les cortan su cabello, las maltratan, las violan; son situaciones que no se está reflejando en ninguno de los estudios o informes. Entonces no tenemos en este momento garantías de derechos humanos”.

Los datos oficiales sobre las detenciones del régimen son escasos. Por tanto, los registros de las organizaciones y las notas realizadas por los medios de comunicación, son evidencia importante en este contexto. La agencia de noticias Presentes, exponía el caso ocurrido en mayo de 2023, sobre la detención de una pareja de lesbianas. “Las acusaron de integrar

²⁹ Agencia Presentes. (22 de diciembre de 2023). El Salvador 2023: Personas LGBTI+ temen a las Fuerzas de Seguridad y el Congreso no trató la Ley de Identidad de Género
<https://agenciapresentes.org/2023/12/22/2023-el-salvador-personas-lgbti-temen-a-las-fuerzas-de-seguridad-y-el-congreso-no-trato-la-ley-de-identidad-de-genero/>

³⁰ Shane Mejía. (19 de abril de 2024). Entrevista realizada para el presente informe.

pandillas, pero las detuvieron por lesbianas,” dice la nota periodística a través de la investigación realizada³¹.

Sara (nombre cambiado por seguridad), es activista por los derechos humanos de las mujeres trans. Ella ejerce el trabajo sexual y expone que en el actual contexto siente miedo. Cuenta que desde 2017, en el ejercicio de su derecho a defender los derechos de la comunidad LGBTI, ha podido participar en congresos internacionales. “Desde entonces, me han pedido que me quede fuera del país, porque mi vida está en peligro por estar expuesta al ojo público, pero nunca quise. Yo no quiero dejar mi tierra que me vio crecer. Aquí es a donde yo tengo que luchar por mis garantías y mis derechos”, reitera.

De acuerdo a Human Rights Watch (2024), las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) continúan siendo blanco de violencia homofóbica y transfóbica por parte de policías, pandillas y personas en general. En muchos casos, las personas LGBT se ven obligadas a abandonar el país, a menudo hacia Estados Unidos.

En el régimen de excepción de garantías constitucionales, vigente desde marzo de 2022, en DIKÉ han recibido casos de mujeres trans quienes, por su orientación sexual, han sido denunciadas por sus vecinas, porque no quieren que vivan en sus colonias. En algunos casos, a las denunciadas les han aplicado la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), aplicando medidas cautelares a favor de las denunciantes, ya que aplicadores de justicia han considerado que las mujeres trans son hombres. Las denuncias han sido presentadas por insultos, pero en realidad, son casos de homofobia y transfobia.

A las mujeres trans les han puesto medidas cautelares para que no se acerquen a las denunciantes, hasta por un año, pero como viven en las mismas colonias las obligan a irse. En algunos casos, desde el área jurídica de DIKE, se ha apelado y han logrado que les quiten las medidas, pero en otros casos las mujeres trans han optado por el desplazamiento forzado, lo que en ocasiones las pone en mayor riesgo.

³¹ Agencia Presentes. (9 de abril de 2024). El Salvador: las acusaron de integrar pandillas, pero las detuvieron por lesbianas. <https://agenciapresentes.org/2024/04/09/el-salvador-regimen-de-excepcion-y-detenciones-arbitrarias-contra-la-poblacion-lgbt/>

Pero esos no son los únicos casos en los que se ha utilizado el Régimen de Excepción para vulnerar los derechos de las personas LGBTI, casos similares atendidos por DIKE, dan cuenta de personas LGBTI que fueron detenidas, revisadas corporalmente de manera indebida y violenta, humilladas y puestas en peligro durante la detención. Por ejemplo, una mujer trans fue arrestada por no andar documentos. Ella tenía 23 años, pero nunca había sacado el Documento Único de Identidad (DUI) porque tenía miedo que le dijeran que se cortara el cabello. A ella se la llevaron detenida y durante el arresto sufrió violencia; fue recluida con hombres, la hicieron que se quitara la camisa (ella estaba en proceso de hormonización). Fue una situación bastante incómoda, pero, por suerte, el caso se viralizó y eso ayudó un poco; se le brindó seguimiento y la persona quedó libre en la primera audiencia”.

Otras mujeres trans denunciaron que se llevaron detenidas a sus parejas, siempre en el marco del régimen de excepción, aduciendo que “porque andan con ellas, andan en malos pasos”, lo cual consideran clara violencia y discriminación.

Violencia en el ámbito familiar y comunitario

A la violencia institucional y comunitaria, se suma la que ocurre en el ámbito de la familia, ya que en muchos casos las denuncias contra población LGBTI provienen de su grupo familiar, porque no las aceptan. “Un padre fue a pedir medidas cautelares en contra de su propia hija, porque era mujer trans. Esta persona se tuvo que ir del país, porque el papá estaba “cegado” que tenía que deshacerse de su hija”³².

En ocasiones, las iglesias son las que ejercen violencia y “hostigamiento”. En diciembre de 2023, DIKE atendió a joven que asistía a la iglesia de Testigos de Jehová, desde pequeño, pero cuando él les contó sobre su orientación, comenzó la persecución de sus miembros. Querían hacerle una intervención, como una terapia de oración para tratar de convertirlo. Él vivía en Santa Ana y tuvo que desplazarse porque le dio miedo la insistencia y la persecución; además, tenían toda su información, ya que en esas iglesias acostumbran tener expedientes internos de sus integrantes.

³² Entrevista realizada para este informe a Jenifer Fernández, directora de protección y antiviolencia del Centro de Desarrollo Comunitario DIKÉ LGBT+. Abril de 2024.

Falta de datos genera discriminación

En síntesis, la violencia contra personas LGBTI en El Salvador, es una realidad cotidiana, pero pocas veces registrada y denunciada. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública registró, entre 2015 y junio de 2019, 692 hechos de violencia contra personas LGBTI, incluyendo 72 homicidios; en la mayoría de estos hechos, las víctimas fueron personas trans.³³

El registro de datos e información de violencia contra la población LGBTI es una deuda pendiente del gobierno actual y de todos los países que no tienen estadísticas desagregadas por sexo, identidad y expresión de género u orientación sexual. Fue hasta el año 2020 que se incluyó un apartado de delitos de violencia en contra de la población LGBTI en el Informe Anual de Hechos de Violencia contra las Mujeres 2020, elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.³⁴

Ese informe detallaba las denuncias de 155 personas, pero solo en el 61.3% de los casos se indicó la identidad de género y orientación sexual de las víctimas. De ese grupo, el 25.2% se identificó como gay; 16.8% era transexual; 14.8% eran lesbianas; y 4.5%, bisexual. En cuanto al sexo de esta población el 56.8% fueron hombres y el 43.2% eran mujeres.³⁵

Lamentablemente, fue el único año que se tuvo esa información oficial. Esto representa un retroceso para organizaciones defensoras de derechos humanos; a la fecha, algunas cifras de violencia se conocen con los esfuerzos propias de recolección de datos que realizan las organizaciones, ya sea mediante el monitoreo de medios de comunicación o en el caso de la atención legal y psicológica que brindan.

En el caso de ORMUSA, se lleva un monitoreo diario de noticias de periódicos impresos y digitales sobre hechos de violencia contra población LGBTI, ya que, desde 2022 se restringió

³³ Situación de derechos humanos en El Salvador. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021. [2021_ElSalvador-ES.pdf \(oas.org\)](#)

³⁴ Informe anual, Hechos de violencia contra las mujeres, 2020. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres. <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

³⁵ IDEM

el acceso a la información pública por parte de instituciones como la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, entre otras.

Qué dicen los datos de las organizaciones

Es importante señalar que los datos del monitoreo de medios, revela solo una muestra de la violencia que esta población vive. De 2021 a 2023, se registraron 4 crímenes de odio contra personas LGBTI; las víctimas fueron dos gais y dos mujeres trans. Estos delitos ocurrieron en San Miguel (1), La Libertad (1) y Cabañas (2).³⁶

Tres crímenes se cometieron con arma de fuego. Una mujer trans fue asfixiada, posteriormente, su cuerpo fue abandonado dentro de un pozo y encontrado semanas después. El agresor fue condenado en meses recientes.

Según el monitoreo realizado por ORMUSA, en otro de los casos, las víctimas fueron una pareja gay, donde se presume que el asesinato fue ordenado por una de ellas, quien a la vez pidió al homicida que después de asesinar a su pareja, le quitara la vida también a él, para no ir a la cárcel, por ser quien ordenó el asesinato de su pareja³⁷.

Estos hechos demuestran que los crímenes ocurrieron dentro de las relaciones de confianza, pero esta violencia también es causada por pandillas, agentes estatales y otros actores diversos, al ser violencia multicausal, pero principalmente derivada de la exclusión social.

Por tanto, desafiar y romper la excusión, implica necesariamente transformar las creencias y prácticas discriminatorias. La sociedad o sus integrantes, no pueden escudarse en prácticas o normas tradicionales, para negar la igualdad de derechos. Como bien afirma, la CIDH, la persistencia de la desigualdad de género y la falta de comprensión de las

³⁶ Monitoreo de medios Observatorio Nuestra Mirada. <https://nuestramirada.lgbt/monitoreo-de-medios/>

³⁷ [Capturan al presunto responsable del doble homicidio de abogado y estudiante en Cabañas - La Prensa Gráfica \(laprensagrafica.com\)](https://www.laprensagrafica.com)

diversidades sexuales y de género impulsan los prejuicios en la cultura y la discriminación en las leyes y políticas en una variedad de contextos nacionales.³⁸

Según la CIDH, “Los datos desglosados sobre mujeres lesbianas y bisexuales, hombres trans y personas de género diverso, basados en su ascendencia, color u origen étnico, son prácticamente inexistentes en todas las latitudes del mundo, pero la escasa evidencia existente sugiere que experimentan tasas desproporcionadamente más altas de discriminación, violencia e inseguridad. La violencia estatal y no estatal generalizada contra las mujeres trans basada en su color, es un ejemplo de necropolítica en acción. Del mismo modo, la representación desproporcionada de jóvenes LGBT y personas mayores de color y personas indígenas sin hogar, ejemplifica, claramente, el racismo y la edad como determinantes de exclusión económica, social y socio-política”³⁹.

Conclusiones

- Registro de atenciones brindadas en la organización DIKÉ, afirman que la violencia contra la población LGBTI ha aumentado en los últimos años.
- La falta de datos oficiales sobre violencia contra población LGBTI y sobre otros indicadores, constituye violencia institucional, además torna más difícil la defensa y protección de sus derechos.
- Organizaciones defensoras de derechos humanos constatan graves retrocesos en el reconocimiento de derechos de esta población, que se suman a la discriminación e invisibilidad histórica ejercida desde estas.
- La aprobación de un marco legal vital, como el anteproyecto de la Ley de Identidad de Género, cada vez es más distante en el contexto actual de reiterada violencia institucional, incrementando la desigualdad y acceso a los recursos a las identidades diversas.

³⁸ Los Estados deben enfrentar el racismo y el estigma contra las personas LGBT. 16 de mayo de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/087.asp>

³⁹ Los Estados deben enfrentar el racismo y el estigma contra las personas LGBT. 16 de mayo de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/087.asp>

- Las múltiples variables sociales, como la edad, discapacidad, pobreza, zona de residencia, entre otras, pueden acentuar la condición de vulnerabilidad y violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

Recomendaciones

En este apartado, es oportuno retomar sugerencias y orientaciones de redes de colectivos LGTBI, organizaciones e instancias defensoras de derechos humanos. Por ejemplo:

- La necesidad que el Estado salvadoreño, como otros Estados, adopten un enfoque interseccional y no binario que aborde las necesidades de la población LGBT en toda su diversidad y la involucre en el desarrollo de políticas que las afecten. Esto incluye recopilar datos desagregados por edad, sexo, identidad y expresión de género, pueblo indígena, condición socio- económica y de discapacidad.
- El análisis de las distintas variables sociales permitirá una comprensión más amplia y auténtica de cómo se cruzan estas con la LGTBIFOBIA, y así poder abordar las disparidades y desigualdades en el acceso a bienes, instalaciones y servicios para personas LGBT y de género diverso.⁴⁰
- Facilitar documentos legales que reflejen la identidad de género de personas trans, es esencial para prevenir la discriminación y garantizar que estas puedan ejercer sus derechos humanos sin temor a la persecución o a la humillación.
- Los Estados también deben crear mecanismos efectivos para garantizar que las personas trans y de género diverso puedan acceder a los servicios de atención médica y educativos, de manera segura y equitativa.
- Al Órgano ejecutivo que asuma su responsabilidad de proteger los derechos de las identidades diversas con políticas que combatan la discriminación y garanticen la igualdad de acceso a la educación, empleo, vivienda, servicios de salud y otros derechos fundamentales.⁴¹

⁴⁰ Los Estados deben enfrentar el racismo y el estigma contra las personas LGBT. 16 de mayo de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/087.asp>

⁴¹ Comunicado Red de organizaciones LGBTIQ+ El Salvador, en el contexto del mes del orgullo Gay. 24 de junio de 2023. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=165230256551540&set=pb.100091937002579.-2207520000>

Acceso a la justicia

El derecho al acceso a la justicia consiste en que toda persona tenga la posibilidad de acudir al sistema establecido legalmente para la resolución de conflictos, con el fin de que sus derechos sean protegidos, sin experimentar discriminación alguna⁴².

En las leyes nacionales, el derecho al acceso a la justicia se encuentra reconocido por la **Constitución de la República de 1983** a través de disposiciones que regulan derechos y principios concretos, expresiones del acceso a la justicia.

En este sentido, el art. 2 de la Constitución afirma que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, **y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos**. Se trata del **derecho a la tutela judicial efectiva**. Asimismo, el acceso a la justicia también contempla el goce del **derecho a un juicio justo** y el respeto al **principio de presunción de inocencia**.

Adicionalmente, el art. 18 de la Constitución dispone que toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto. Lo anterior se conoce como **derecho de petición**.

A nivel internacional, el derecho al acceso a la justicia se desprende de normas como la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, cuyo art. 11 regula la presunción de inocencia y el derecho de defensa, y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, cuyo art. 144 consagra el derecho a tribunales independientes e imparciales.

En el continente americano, este derecho es reconocido por el art. 8.1 (derecho a un juicio justo) y el art. 25 (derecho a acceder a los recursos judiciales y ser juzgado por tribunales

⁴² Ventura Robles, M.E. (2007). La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad. En: Estudios sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos (p.345-370). M. Ventura Robles <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r31036.pdf>

competentes) de la **Convención Americana de Derechos Humanos**, una de las principales normas de derechos humanos del continente.

Por otra parte, desde 2020, la Fiscalía General de la República cuenta con el **Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por motivos de Odio a la Identidad, Expresión o la Orientación Sexual**, el cual busca hacer más eficientes y eficaces las investigaciones por los delitos de homicidio, lesiones, coacción o amenazas en su modalidad agravada por odio contra la población LGBTIQ+. No obstante, el acceso al documento es limitado, y no figura en el portal de transparencia de la institución; se desconoce si se aplica o cómo se aplica a la fecha.

[Acceso a la justicia para población LGBTIQ+ en cifras](#)

Los datos sobre acceso a la justicia de personas LGBTI, son limitados, no solo porque gran parte de esta información ha sido decretada bajo reserva, sino porque la falta de desegregación por sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

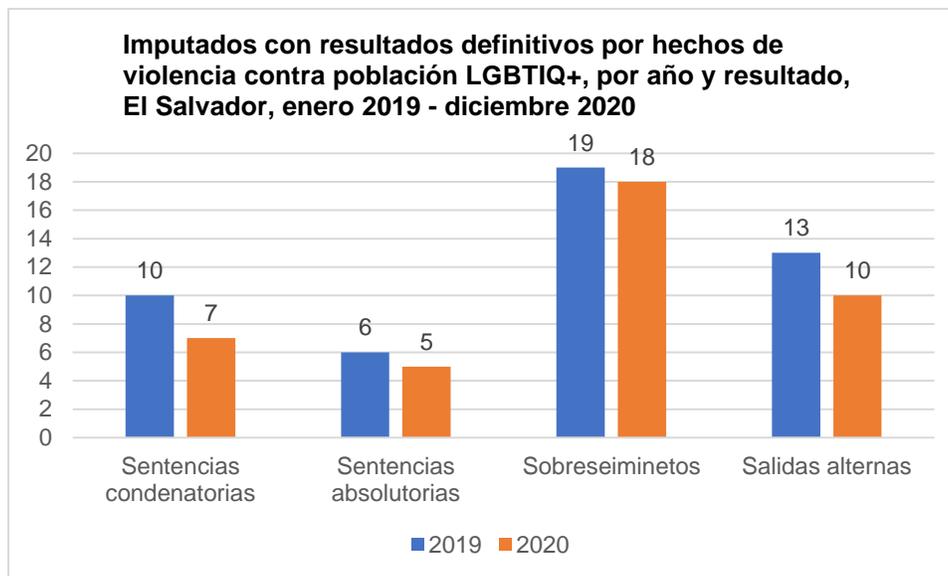
Los pocos datos oficiales en materia de acceso a la justicia por hechos de violencia contra población LGBTIQ+ dejan entrever un panorama limitado y desactualizado, entre otros aspectos a fortalecer.

De acuerdo con los informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres publicados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), la Fiscalía General de la República (FGR) obtuvo resultados definitivos para 88 imputados acusados de cometer hechos de violencia contra víctimas que pertenecían a la población LGBTIQ+, entre enero de 2019 y diciembre de 2020.

Según los documentos citados, los resultados definitivos obtenidos por la FGR en este tipo de hechos sumaron 48 en 2019, pero descendieron a 40 en 2020. No obstante, es importante mencionar que, debido a la complejidad que tienen, los juicios penales pueden culminar mucho tiempo después de haber sido iniciados.

Sin perjuicio de esto, en el periodo mencionado, el resultado obtenido con mayor frecuencia fue el sobreseimiento, con 37 imputados sobreseídos, un porcentaje del 42%.

Otros 23 imputados recibieron salidas alternas, cifra que equivale al 26% de ellos. Además, la cantidad de imputados condenados fue 17 (19%), en tanto se contabilizaron 11 imputados absueltos, es decir, 13%.



Fuente: informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres del MJSP (2019 – 2020).

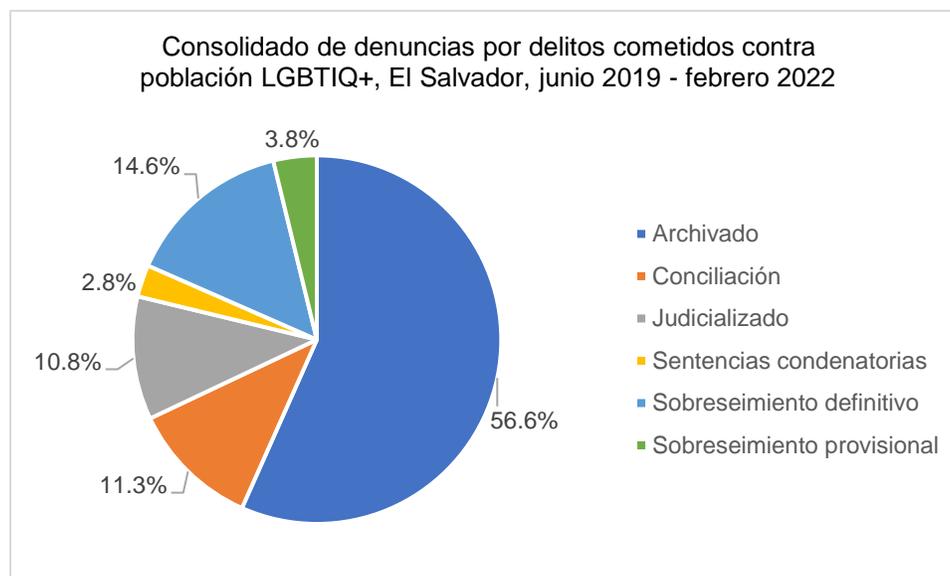
Por otro lado, en un estudio publicado en 2022, ORMUSA⁴³ analizó información estadística sobre denuncias presentadas ante la FGR, descubriendo que, entre junio de 2019 y febrero de 2022, el 56.6% de las denuncias por delitos cometidos contra población LGBTIQ+ fueron archivadas por la entidad, mientras que únicamente 2.8% resultaron en condenadas para los victimarios. Solo el 10.8% de las denuncias presentadas en este periodo ingresó a tribunales.

Además, el mismo estudio evidencia brechas de género en cuanto al estado de las denuncias, puesto que el porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que fueron archivadas (62.8%) fue superior al porcentaje de las denuncias presentadas por hombres archivadas, 52.3%.

No obstante, las denuncias presentadas por mujeres que terminaron en sentencias condenatorias fueron el 6.4%, aunque las denuncias presentadas por hombres que tuvieron

⁴³ ORMUSA (2022). *Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador*. El Salvador: ORMUSA.

el mismo desenlace fueron el 0.8%. De igual forma, mientras que las denuncias presentadas por mujeres que culminaron con sobreseimiento definitivo equivalen al 3.8%, en el caso de los hombres, estas representaron el 21.2% del total.



Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

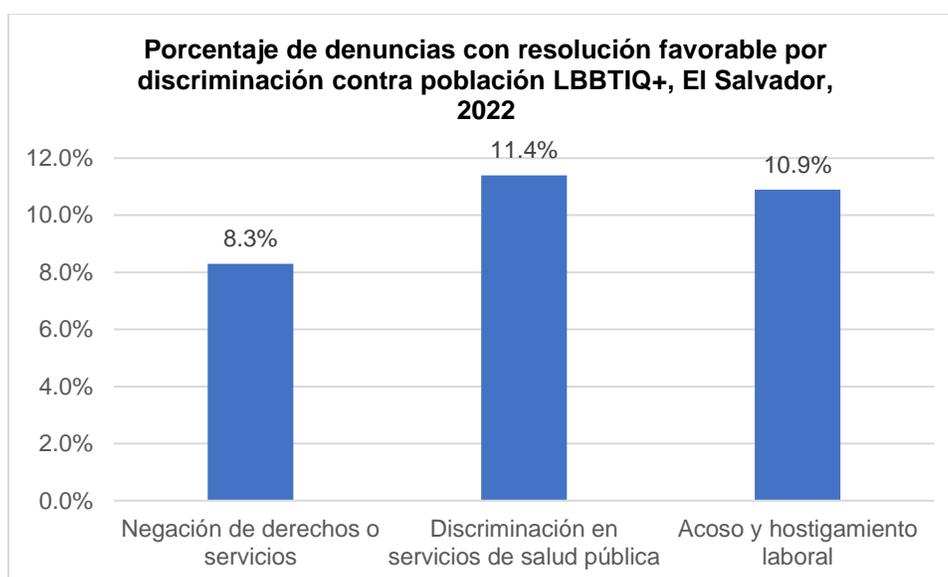
Resultados de denuncias desagregados por sexo de las víctimas por delitos cometidos contra población LGBTIQ+, El Salvador, junio 2019 – febrero 2022

Resultado de los procesos	Hombre	Mujer	No registrado
Archivado	52.3%	62.8%	100.0%
Conciliación	11.4%	11.5%	0.0%
Judicializado	9.1%	14.1%	0.0%
Sentencias condenatorias	0.8%	6.4%	0.0%
Sobreseimiento definitivo	21.2%	3.8%	0.0%
Sobreseimiento provisional	5.3%	1.3%	0.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

Asimismo, las personas LGBTIQ+ encuestadas para el mismo estudio que aseguraron haber experimentado y denunciado discriminación o violencia, recibieron resoluciones favorables en proporciones muy reducidas: aproximadamente, una de cada diez.

Así, entre quienes experimentaron situaciones de negación de derechos o servicios públicos, el porcentaje de denuncias interpuestas favorablemente fue tan solo el 8.3%, mientras que, entre las personas que enfrentaron discriminación al ser atendidas en servicios de salud pública, este porcentaje fue del 11.4%. En el caso de las personas LGBTIQ+ que sufrieron acoso y hostigamiento laboral, 10.9% de las denuncias recibieron resoluciones favorables⁴⁴.



Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador.

Similar a la escasez de información sobre acceso a la justicia, es igualmente limitada la información oficial sobre hechos de violencia contra la población LGBTIQ+ del país. Como se dijo antes, desde 2021, se eliminó este apartado que se incluyó en los informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres del MJSP en 2019 y 2020.

Aunado a esto, la FGR ha denegado la información sobre crímenes hacia personas LGBTIQ+, al ser declarada como inexistente dentro de los registros institucionales, en un claro

⁴⁴ Ídem.

retroceso en el reconocimiento de las víctimas LGBTI violentadas por su orientación sexual e identidad de género u otra causa⁴⁵.

En el mismo sentido, en el transcurso de 2023, el equipo del Observatorio Nuestra Mirada LGBTI, presentó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, en la cual se requerían datos estadísticos relativos a la aplicación del art. 129, numeral 11 del Código Penal —el cual corresponde al delito de Homicidio Agravado motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual— en casos donde la víctima perteneciera a la población LGBTIQ+.

En la contestación a la solicitud, la instancia referida aseguró que esta variable —pertenencia de la víctima a la población LGBTIQ+— no se registra en el sistema de seguimiento de expedientes penales, debido a que no existe una obligación legal, reglamentaria o técnica que así lo disponga, al tratarse de un dato muy específico⁴⁶.

ORMUSA⁴⁷ indagó los motivos por los cuales la población LGBTIQ+ que experimenta discriminación y violencia no denuncia los hechos. En el caso de quienes vivieron situaciones de negación de derechos o servicios, los hallazgos indicaron:

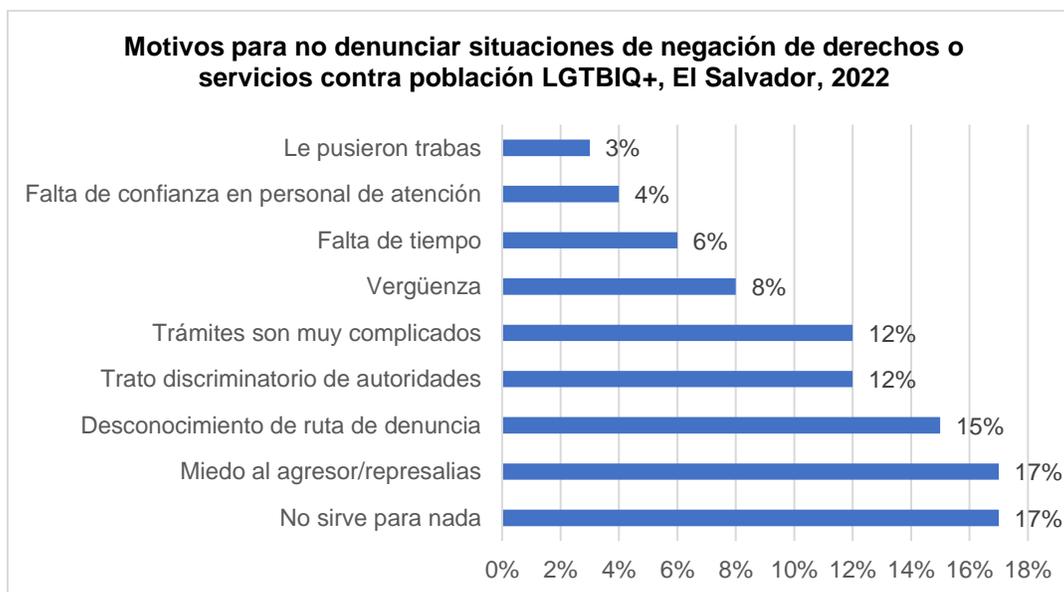
- 17% dijo no denunciar por percibir que no sirve para nada
- 17% dijo no hacerlo por miedo al agresor o represalias
- 15% declaró no denunciar por desconocimiento de la ruta de denuncia

⁴⁵ ORMUSA (2023). 79 homicidios de personas LGBTI de 2011 a 2022: según Red Regional Sin Violencia LGBTI. Boletina No. 1, enero – marzo 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

⁴⁶ Según nota aclaratoria de UIAP – OJ: “(...) la misma [información] se aparta de la finalidad del Derecho de Acceso a la Información Pública (contraloría ciudadana para transparentar el ejercicio de la función pública) y por lo tanto no están comprendidas en los diferentes instrumentos de recolección de datos, por lo que no son generadas por dichas dependencias. En ese sentido, al requerirse de este órgano de Estado estadísticas de datos cualitativos demasiado específicos, tales como los solicitados por el peticionario, se está pretendiendo obtener información que no está regulada en por la LAIP (...)” (resolución de respuesta a solicitud de acceso a la información pública).

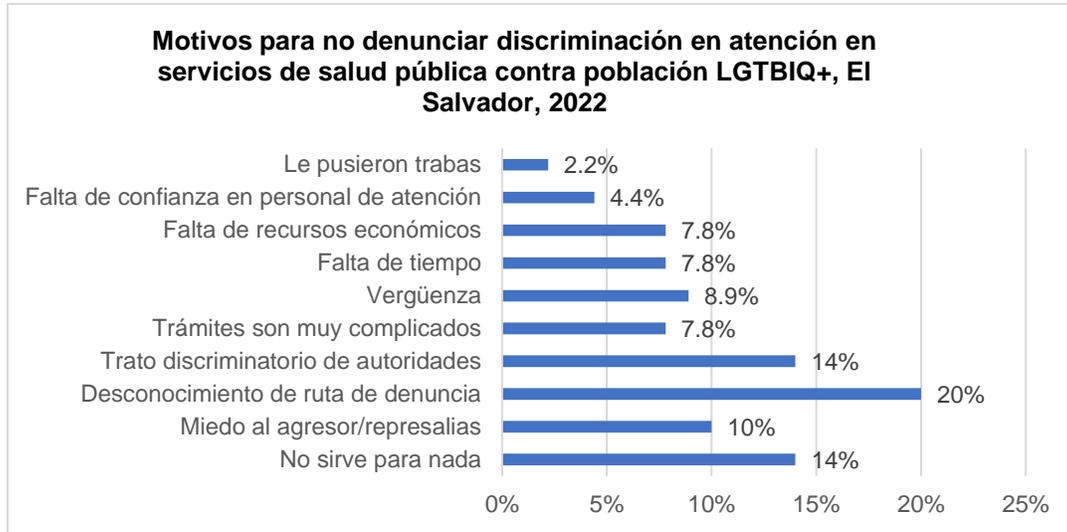
⁴⁷ ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador. El Salvador.

- 12% debido a que el trato de las autoridades es discriminatorio
- 12% debido a que los trámites son muy complicados
- 8% debido a vergüenza;
- 6% por falta de tiempo
- 4%, debido a no le inspiró confianza la persona que le atendió, y
- 3% debido a que le pusieron trabas.



Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGTBIQ+ en El Salvador.

En cuanto a las personas LGTBIQ+ que experimentaron discriminación al ser atendidas en servicios de salud pública, 20% no denunció por desconocimiento de la ruta para la denuncia; 14%, por la percepción de que no sirve para nada; 14%, debido a que el trato de las autoridades es discriminatorio; 10%, por miedo al agresor o represalias; 8.9%, por vergüenza; 7.8%, debido a que los trámites son muy complicados, mismo porcentaje que no denunció por falta de tiempo y falta de recursos económicos 7.8%; 4.4%, debido a que la persona que le atendió no le inspiró confianza; 2.2% debido a que le pusieron trabas 2.2%, y, 2.2%, debido a otras razones.



Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGTBIQ+ en El Salvador.

Los motivos para no denunciar brindados por la población LGTBIQ+ que experimentó acoso y hostigamientos laboral fueron: la percepción de que no sirve para nada (17.8%), desconocimiento de la ruta de denuncia (15.1%), miedo al agresor o represalias (13.7%), vergüenza (12.3%), trato discriminatorio de las autoridades (12.3%), los trámites son muy complicados (9.6%), falta de tiempo (9.6%), falta de recursos económicos (5.5%), le pusieron trabas (2.7%) y falta de confianza en el personal de atención (1.4%).



Fuente: elaboración propia con datos de ORMUSA (2022). Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGTBIQ+ en El Salvador.

Omisiones legislativas como denegación del acceso a la justicia para personas LGBTIQ+

El derecho al acceso a la justicia supone la posibilidad de que todas las personas acudan a tribunales para obtener protección para sus derechos. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta que las instituciones y funcionariado solamente pueden actuar de acuerdo con las leyes en vigencia. Consecuentemente, la falta de un marco legal que permita hacer valer los derechos de las personas puede entenderse como una vulneración al derecho al acceso a la justicia, lo cual se ejemplifica en la demanda histórica por legislación antidiscriminación.

Esta es precisamente la situación que atraviesa la población trans del país, ya que la falta de legislación que regule el cambio de nombre por identidad de género niega el derecho a la identidad, el derecho al sufragio y de derecho a la educación. Además, coloca a las personas trans en una situación de vulnerabilidad frente a actos de violencia y discriminación por parte de la sociedad y el Estado⁴⁸.

En febrero de 2022, la Sala de lo Constitucional dio la razón a las personas que presentaron una demanda de inconstitucionalidad en contra del art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, que omite regular el cambio de nombre por motivo de discordancia con la identidad de género, lo cual riñe con el principio de igualdad consagrado en el art. 3 de la Constitución de la República.

Karla Guevara, de Asociación Colectivo Alejandría, denunció que la Asamblea Legislativa 2021 – 2024 archivó el anteproyecto de Ley de Identidad de Género en mayo de 2021, que había sido presentado por la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador en 2018. Guevara criticó la influencia de grupos antiderechos en el Estado salvadoreño y el cierre de los espacios de diálogo entre organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos de las personas trans y representantes legislativos⁴⁹.

⁴⁸ ORMUSA. (2023). *Personas trans desprotegidas en sus derechos*. Boletina No. 2, abril – junio 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

⁴⁹ Guevara, K. (2023, 22 de mayo). Caso Karla Avelar y Ley de Identidad de Género en El Salvador [entrevista de radio]. En *La entrevista*. YSUCA.

En agosto de 2021, la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género presentó una nueva iniciativa de Ley de Identidad de Género a través de dos diputadas del partido FMLN. No obstante, no fue sometida a estudio por la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa. El anteproyecto buscaba garantizar el derecho a la identidad de género de las personas trans, definiendo el procedimiento y los requisitos para que una persona pueda acceder al cambio de nombre, sexo y género a nivel legal. También consagra el derecho de las personas trans a ser tratadas con dignidad, igualdad y sin discriminación.

Posteriormente, las solicitudes de cambio de nombre a favor de Bianka Rodríguez y Verónica López fueron aprobadas, no así el cambio de género. Las alcaldías correspondientes modificaron las partidas de nacimientos y dejaron constancia del cambio en los márgenes, aunque la LNPN es clara al indicar que debe anularse la partida original y generar una nueva. El proceso culminó con la entrega de nuevos Documentos Únicos de Identidad⁵⁰.

Asimismo, otros juzgados de familiar autorizaron el cambio de nombre y género para Karla Guevara y Aldo Alexander Peña. Pese a esto, Guevara y Peña encontraron un nuevo obstáculo al momento de tramitar la marginación de sus partidas de nacimiento en la Alcaldía de San Salvador: la negativa de funcionarios municipales a inscribir el cambio. Estos funcionarios han iniciado procesos de amparo ante la Sala de lo Constitucional por considerar que realizar esta inscripción riñe con sus principios religiosos, y, por ende, vulnera su derecho a la fe. Debido a esto, los casos de Guevara y Peña se han estancado⁵¹.

En este contexto, representantes de COMCAVIS TRANS, Asociación Colectivo Alejandría, Synergía y FESPAD anunciaron la presentación del caso de Karla Avelar ante la CIDH, en una conferencia de prensa del 17 de mayo de 2023. Avelar es una mujer trans que participó en la fundación de la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador y formó parte del grupo que presentó la demanda de inconstitucionalidad contra el art. 23

⁵⁰ ORMUSA. (2022b). *Un avance sobre el derecho a identidad para las personas trans en El Salvador*. Boletina No. 1 enero – marzo 2022. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

⁵¹ ORMUSA. (2023). *Personas trans desprotegidas en sus derechos*. Boletina No. 2, abril – junio 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.

de la LNPN. En 2017, tuvo que huir del país por amenazas en contra de su vida y la de sus familiares.

Esta situación llevó a la presentación del caso ante la CIDH debido a que el Estado salvadoreño no ha investigado, juzgado ni sancionado a los responsables, además de no haber brindado a Avelar protección y seguridad ante el desplazamiento forzado. Asimismo, las organizaciones consideraron que existe relación directa entre el caso de Karla y la falta de reconocimiento del derecho al nombre, por lo cual también solicitaron que el Estado salvadoreño explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de la Sala de lo Constitucional de febrero de 2022⁵².

Reflexiones finales

Es crucial establecer que cualquier esfuerzo por mejorar los niveles de goce el acceso a la justicia para las personas LGBTIQ+ debe necesariamente partir de la visibilidad de la violencia que experimentan. Por ello, es importante que las instituciones retomen la tarea de recopilación y publicación de información oficial sobre el tema, con instrumentos de recolección apropiados para tal fin.

Como se ha advertido en este breve análisis, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que retoma los datos generados por la Fiscalía General de la República, ha dejado de incluir indicadores de hechos de violencia contra población LGBTIQ+ en los informes anuales de hechos de violencia contra las mujeres, en tanto la Corte Suprema de Justicia no recoge información sobre la identidad de las víctimas en los procesos penales seguidos por Homicidio Agravado por odio.

La visibilidad a través de datos estadísticos debe ser acompañada de la creación un marco legal que permita a las personas LGBTIQ+ acceder a sus derechos efectivamente. En concreto, se resalta la demanda por la aprobación de una ley contra la discriminación

⁵² Asociación Colectivo Alejandría, COMCAVIS TRANS y FESPAD. (2023, 17 de mayo). Presentación de caso Karla Avelar ante la CIDH [conferencia de prensa]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/comcavistrans/videos/931342011530503>

basada en identidad de género y orientación sexual, y la regulación del cambio de nombre por identidad de género, ya sea mediante la reforma de la Ley del Nombre de la Persona Natural o la aprobación de una nueva normativa

Garantizar que las personas LGBTIQ+ accedan a la justicia implica contar con institucionalidad apropiada para la atención especializada de este grupo poblacional, que sea realizada por personal con preparación suficiente, libre de estereotipos y prejuicios nocivos que atenten contra la dignidad humana.

En este sentido, los informes citados en este apartado destacan que existe hostilidad pronunciada entre agentes de seguridad estatales frente a las personas LGBTIQ+, lo cual provoca que estas desconfíen de las instituciones, y, por ende, decidan no denunciar. Por tanto, debe priorizarse el trabajo de sensibilización y capacitación de estas instituciones, en particular, de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada de El Salvador y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos, pues los miembros de ambas instancias se encuentran en contacto permanente con la población en comunidades y territorios. En el caso de la PNC, estos también pueden ser el primer punto de contacto de las víctimas con el sistema de justicia, al tener la facultad de recibir denuncias.

Referencias bibliográficas

- AMATE El Salvador, 2024. Comunicado ante la reciente campaña de odio contra nuestra población. Marzo 2024. https://www.facebook.com/photo/?fbid=790467426439484&set=a.627666866052875&locale=es_LA
- AMATE El Salvador (@amateelsalvador). Organizaciones de la sociedad civil presentaron informe sobre los dos años del Régimen de excepción. Marzo 2024. https://twitter.com/amateelsalvador/status/1775918019547455745?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1775918019547455745%7Ct

[wgr%5E3762c5f82e5f28347ed746d17afd7c8fc465befd%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fagenciapresentes.org%2F2024%2F04%2F09%2Fel-salvador-regimen-de-excepcion-y-detenciones-arbitrarias-contr-la-poblacion-lgbt%2F](https://www.facebook.com/comcavistrans/videos/931342011530503)

- Asociación Colectivo Alejandría, COMCAVIS TRANS y FESPAD. (2023, 17 de mayo). Presentación de caso Karla Avelar ante la CIDH [conferencia de prensa]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/comcavistrans/videos/931342011530503>
- Agencia Presentes. (22 de diciembre de 2023). El Salvador 2023: Personas LGBTI+ temen a las Fuerzas de Seguridad y el Congreso no trató la ley de identidad de género <https://agenciapresentes.org/2023/12/22/2023-el-salvador-personas-lgbti-temen-a-las-fuerzas-de-seguridad-y-el-congreso-no-trato-la-ley-de-identidad-de-genero/>
- Agencia Presentes. (9 de abril de 2024). El Salvador: las acusaron de integrar pandillas, pero las detuvieron por lesbianas. <https://agenciapresentes.org/2024/04/09/el-salvador-regimen-de-excepcion-y-detenciones-arbitrarias-contr-la-poblacion-lgbt/>
- Agencia Presentes. (29 de febrero de 2024). El Salvador: Bukele intensifica sus políticas contra la “ideología de género”. <https://agenciapresentes.org/2024/02/29/el-salvador-bukele-intensifica-sus-politicas-contr-la-ideologia-de-genero/>
- Banco Central de Reserva (BCR). 2023. Desempleo. Recuperado de: <https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/desempleo#>
- Banco Central de Reserva (BCR). 2023. Empleo. Recuperado de: <https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/empleo#>
- Banco Central de Reserva (BCR). 2023. Situación económica de El Salvador 2023 y perspectivas 2024. Recuperado de: <https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/a758505821f5229362b9a77cb5c8f123.pdf>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Situación de derechos humanos en El Salvador*. Washington, D.C.: CIDH.
- CIDH y REDESCA: Estados deben garantizar derechos humanos de las personas trans y poner fin a las medidas regresivas. 31 de marzo de 2023.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/053.asp>
- CIDH, 2023. Los Estados deben enfrentar el racismo y el estigma contra las personas LGBT. 16 de mayo de 2023.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/087.asp>
- CIDH, 2021. Situación de derechos humanos en El Salvador. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [2021 El Salvador-ES.pdf \(oas.org\)](#)
- COMCAVIS Trans. 2022. Estudio de casos que evidencian la discriminación y violencia contra la población LGBTI. Recuperado de: <https://bit.ly/3mGP4In>
- Cristosal (2023). *Estudio sobre el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+ particularmente de la población Trans, en Guatemala, Honduras y El Salvador*. San Salvador: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Human Rights Watch. (2024). El Salvador eventos de 2023.
<https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/el-salvador>
- Guevara, K. (2023, 22 de mayo). Caso Karla Avelar y Ley de Identidad de Género en El Salvador [entrevista de radio]. En *La entrevista*. YSUCA.
- La Prensa Gráfica. 28 de febrero de 2024. MINSAL retira material sobre diversidad sexual de unidades de salud y clínicas VIH.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/MINSAL-retira-material-sobre-diversidad-sexual-de-unidades-de-salud-y-clinicas-VIH-20240228-0058.html>
- Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. DIGESTYC. MSPJ. Informe Anual de Hechos de Violencia contra las

- Mujeres, 2020. <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>
- Red de organizaciones LGBT+ El Salvador, comunicado en el contexto del mes del orgullo Gay. 24 de junio de 2023. Facebook.
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=165230256551540&set=pb.100091937002579.-2207520000>
 - Observatorio Nuestra Mirada. <https://nuestramirada.lgbt/monitoreo-de-medios/>
 - ORMUSA (2022). *Impacto de la violencia institucional en el acceso a servicios y a justicia para la población LGBTIQ+ en El Salvador*. El Salvador: ORMUSA.
 - ORMUSA. (2022b). *Un avance sobre el derecho a identidad para las personas trans en El Salvador*. Boletina No. 1 enero – marzo 2022. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.
 - ORMUSA (2023). *79 homicidios de personas LGBTI de 2011 a 2022: según Red Regional Sin Violencia LGBTI*. Boletina No. 1, enero – marzo 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.
 - ORMUSA. (2023). *Personas trans desprotegidas en sus derechos*. Boletina No. 2, abril – junio 2023. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI Nuestra Mirada.
 - La Prensa Gráfica. 2023. [Capturan al presunto responsable del doble homicidio de abogado y estudiante en Cabañas - La Prensa Gráfica \(laprensagrafica.com\)](#)
 - Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2012. La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT. Recuperado de: https://webapps.ilo.org/wcmssp5/groups/public/--dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf
 - ONUSIDA. (S.f). Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: Derechos humanos, salud y VIH.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacio>

[nesdeinteresrelacionadosconelVIH/Onusida/accion%20estrategica%20para%20combatir%20la%20disc%20por%20orientacion.pdf](https://nuestramirada.lgbt/nesdeinteresrelacionadosconelVIH/Onusida/accion%20estrategica%20para%20combatir%20la%20disc%20por%20orientacion.pdf)

- Ventura Robles, M.E. (2007). *La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad*. En: Estudios sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos (p.345-370). M. Ventura Robles <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r31036.pdf>

Entrevistas realizadas en el presente informe

- Shane Mejía, abril de 2024.
- Yanileth Pocasangre, abril de 2024.
- Jessica Torres, abril de 2024.
- Elvira Hernández. abril de 2024.
- Jenifer Fernández. Directora de protección y antiviolencia, Centro de Desarrollo Comunitario DIKÉ LGBT+, abril de 2024.
- Observatorio Nuestra Mirada, resumen trimestrales no 3 julio- septiembre 2024; edición no 4 octubre- diciembre 2023;

